



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTEMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO.

in particular y a la utilidad q. resulta a el publico en la
 existencia de dha obra pia, y obligacion del Ayuntamiento
 a mantenerla como lo viene acreditado en las quantias y
 limosnas y cononaciones acordadas, para la manutencion
 de los pobres q. se ve reloger en ella, con lo notorio
 beneficio espiritual y temporal q. experimenta el
 comun, desde q. se establecio esta providencia; sobre
 q. la Ciudad resolvió lo q. fuere de su agrado
 habiendolo oido, conformandose con todo lo manifestado
 por dho. D. Juan Rocamora, desde luego hace grava
 y donacion a la referida casa de misericordia, de lo
 mencionado pedazo de calle con suague, y sito
 de Miralla, para q. en su y otro lo puedan introducir
 p. a mayor ensanche y comodidad de las habitaciones
 de los verdaderos pobres mendigos q. se refugian a ella
 en su causa, ni gravamen alguno, como lo propone dho
 y que para este destino, y q. ven de ello como les
 convenga lo. Car. Comisario de dha Casa, se libre
 Testim. de este acuerdo

p. a
 Honor de nra tabla
 de carne de macho
 p. a esta plaza
 xerma

El D. Juan Montiso Resoror heredero de Carne, dio cuenta
 a la Ciudad, como de acuerdo con el D. Comisario. Y teniendo
 presente el subido precio a q. se vende en las Carniverias
 publicas la de Carnero, havia sido disposicion para no faltar
 en toda esta Plaza una tabla en donde se despache
 volamente Carne de macho, lo qual se haia poro familiar
 tan de los mismos resoror q. hay hecho, con voto lo
 qualidad de haver aumentado in quanto mas en cada
 libra de lo q. consta en dho resoror, lo q. hace presente

